

13 DE DICIEMBRE DE 2016.

DIPUTADA CECILIA LÓPEZ SÁNCHEZ, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

TEMA “DEFENSA DE LAS VOTACIONES EN LOS PUEBLOS INDÍGENAS”.

Como siempre presidente pido su permiso para dirigirme a nuestros

Compañeros y al público presente y a todos los saludo con mucho afecto como siempre les eh dicho en mi lengua, que hago reverencia a su corazón decirles al mismo tiempo que mi corazón florece con la presencia de cada uno de ustedes y del público y a los medios de comunicación a todos los saludo con mucho afecto.

Hablar de la defensa de las votaciones de los pueblos indígenas, es hablar de nuestro derecho como pueblos indígenas, desde hace más de 500 años se produce y se reproduce como una tradición oral los usos y costumbres, es decir que al mismo tiempo nuestros usos y costumbres no es una actividad regulada y que además es una relación estrecha con las fuerzas de la naturaleza y que además nuestra cultura jurídica como pueblos indígenas ha sido una tradición milenaria, una práctica milenaria que venimos realizando los pueblos indígenas que corresponde como palabra que concentra toda la fuerza de mando creadora y legislativa capaz de albergar la paz, la armonía así como del conocimiento.

Nuestro propio sistema normativo como pueblos indígenas, es decir se habla de quien infrinja a la falta de nuestros usos y costumbres en aquellos tiempos, eran castigados con sanciones que iban desde una multa económica, con cosas materiales e insumos propios de nuestras comunidades, hasta sanciones espirituales como era la hechicería, que podría incluso ocasionarle la muerte al no tomar en cuenta nuestros usos y costumbres, práctica que aun en la actualidad se

sigue realizando en algunas comunidades, nuestros usos y costumbres como pueblos indígenas y para la elección principalmente de nuestras autoridades tenía todo una profunda explicación, basada en nuestros cuatros puntos cardinales y a la enseñanza y a la ordenanza de nuestros dioses se elegía a nuestras autoridades de manera voluntaria, aquella persona que gozaba de una calidad moral, intachable y que hubiese ya ocupado algunos cargos voluntarios desde 5 años, hasta 20 años de cargos voluntarios sin remuneración económica, para nosotros los pueblos indígenas y no era aquel que hacia campaña sino era aquel que consejo de ancianos se le iba a suplicar con una dote para que aceptara hacer nuestra autoridad, hoy nuestro derecho consuetudinario, nuestro derecho por usos y costumbres ha sido parte precisamente de esa formación milenaria y que ha ayudado para fortalecernos los pueblos indígenas.

Por eso México es producto de la unión de pueblos y culturas diferentes.

La mayor riqueza de nuestro país está en su diversidad cultural.

Por ello, la unidad nacional no puede sustentarse en la imposición de una cultura sobre las otras.

Por el contrario, nuestra unión debe ser el resultado de la colaboración fraterna entre los distintos pueblos y comunidades que integran la Nación.

A dos siglos de la fundación del estado nacional, la situación jurídica de los pueblos indígenas, es aun profundamente insatisfactoria y su condición social, ha sido motivo de una honda preocupación nacional.

Sin embargo, en el transcurso de las últimas décadas,

Se han realizado esfuerzos para superar la falta de reconocimiento de la situación legal de los pueblos indígenas.

En 1990, el Senado de la República ratificó el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, que se refiere a los derechos de los pueblos indígenas y tribales en países independientes.

De igual forma, en 1992 el Congreso de la Unión reformó el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconociendo la composición pluricultural de la nación mexicana sustentada originalmente en sus pueblos indígenas.

En el mismo sentido, encontramos la reforma constitucional sobre “derechos y cultura indígena” del 14 de agosto de 2001.

Por la cual, en el artículo 2° de la Carta Magna, se reconoció a las comunidades y pueblos Indígenas como titulares de diversos derechos fundamentales.

Finalmente, podemos destacar la reforma al artículo 1° constitucional, del 10 de junio de 2011, en la que se reconoce a los derechos humanos como el sustento fundamental de la actuación estatal, a la luz de los diversos tratados internacionales en la materia.

Estas reformas constitucionales, coadyuvan en el acercamiento de la ley a la realidad, reconociendo que nuestra sociedad es diversa y plural, dando los primeros pasos para abandonar un solo sistema jurídico, que ha obligado a las comunidades y municipios indígenas a ajustar su existencia al marco normativo vigente;

Asimismo, ha propiciado que se profundice en el estudio, la divulgación y adopción de algunos criterios que atienden al pluralismo jurídico, acorde a nuestra composición pluricultural.

No obstante, debemos reconocer que no todos los derechos contenidos en estas reformas han tenido la misma eficacia, dado su limitado reconocimiento,

reglamentación o diseño institucional, por lo que se requiere impulsar nuevas modificaciones constitucionales y legales.

En nuestra entidad, estas disposiciones constitucionales requieren una adecuación específica que permita la implementación de los derechos indígenas, dando cumplimiento a lo mandado en el referido artículo 2º, que expresamente confiere a las entidades federativas la facultad de regular en sus constituciones y leyes, los derechos fundamentales reconocidos en este precepto.

De igual manera, se deberán establecer las bases de aplicación de los instrumentos internacionales a que se refiere el artículo 1º, cuyo cumplimiento es de observancia obligatoria para el Estado mexicano.

Por lo tanto, no es suficiente reconocer los derechos que tiene estas comunidades a la cultura, a su propia identidad, a la protección de sus conocimientos tradicionales y su patrimonio cultural, o al uso y disfrute de los recursos naturales renovables de su hábitat;

Si no también, es necesario que se reconozcan y hagan valer los derechos que tiene a su autonomía y autodeterminación, a mantener sus propias formas de organización, a sus sistemas normativos tradicionales, y a la participación libre e igualitaria en la vida pública.

El fondo de este problema, subyace en reconocer el pluralismo jurídico como una realidad propia de los Estados y las sociedades que se conciben a sí mismos y que aspiran a ser multiculturales.

Lo anterior es así, porque el pluralismo jurídico rompe con la concepción del derecho nacional monolítico y unidimensional, pero sobre todo, valora lo diverso, replantea nuestra noción moderna de democracia y se decanta por una posición incluyente y respetuosa de la realidad de los pueblos indígenas.

Es por ello, que hablar del reconocimiento legal y la vigencia de los sistemas normativos indígenas implica también ser coherente con las demandas y alcances que se derivan del derecho a la autodeterminación de los pueblos y comunidades indígenas. Así como se busca regular los usos y costumbres para que no sean actos de impunidad de aquellos que usan los usos y costumbres como un estandarte de varios abusos en nuestras costumbres.

Por lo anterior y considerando, que en toda sociedad moderna, el derecho a la participación en los asuntos que nos confieren como estado, se encuentra correlacionado con la representación política, pido pues a mis compañeros diputados y diputadas de esta sexagésima sexta legislatura, que en el proyecto de reformas a la constitución que nos encontramos trabajando se considere, en materia electoral,

Que puedan elegir,

Libremente,

Con absoluto respeto a la ley,

Con respeto a los derechos universales y fundamentales de hombres y mujeres indígenas, sin lesionar las prerrogativas signadas para cada municipio y respetando principalmente la paridad de género para garantizar la participación plena y las decisiones de las mujeres en la vida política de nuestro estado para la elección de nuestras autoridades municipales por usos y costumbres en aquellos municipios que así lo determinen su población.

dada la importancia a este posicionamiento, estos temas que por años se vino construyendo de manera irregular solicito se celebre de buena fe con los pueblos indígenas, a fin de obtener una consulta en el que se pueda conseguir el consentimiento libre, previo e informado mediante procedimiento adecuados y con

instituciones representativas indígenas, así como de instituciones y defensores de derechos humanos para evitar atentar contra sus intereses debilitar o dividir sus estructuras indígenas y así lograr la protección de los derechos de los pueblos indígenas, estas prácticas no pueden dar un paso a un retroceso, sino por el contrario se debe fomentar la participación de los pueblos indígenas, en la implementación de las políticas públicas para continuar la consolidación del puente de hermandad entre estado y los pueblos indígenas se busca pues compañeros y compañeras poder proteger cada día el derecho de los pueblos indígenas que tanto se ha lacerado y que hemos tenido un gran avance significativo pero que sin lugar a dudas debe ser un trabajo de cada uno de nosotros los legisladores.

Muchas gracias!